

CONVENIO DE SIMULTANEIDAD DE ELECCIONES

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de julio de 2021, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca, **el Dr. Miguel Ángel Contreras, en su carácter de Juez Federal con competencia electoral de Catamarca, y próximo Presidente de la H. Junta Electoral Nacional, El Sr. Fiscal Federal Dr. Santos Edgardo Reinoso, próximo miembro de la Junta Electoral Nacional, El Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca, Dr. Miguel Figueroa Vicario, también próximo miembro de la Junta Electoral Nacional, el Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca, Dr. Raúl Guillermo Cerda, y el Señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia Dr. Jorge Manuel Moreno.-** Acuerdan el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD, ASISTENCIA Y COLABORACIÓN**, en los términos de la Ley N°15.262 y su Decreto Reglamentario N°17.265, previamente aprobado por la Excma. Cámara Nacional Electoral (Expte. N° “S” 54/2021), para las Elecciones, Primarias, Abiertas,

Simultáneas y Obligatorias a celebrarse el día 12 de setiembre de 2021 y Legislativas Generales, previstas para el día 14 de noviembre de 2021, a los fines de la elección de tres (3) candidatos a **DIPUTADOS NACIONALES** y tres (3) candidatos a Diputados Nacionales Suplentes, así también de la elección de tres (3) candidatos a **SENADORES NACIONALES** y tres (3) candidatos a Senadores Nacionales Suplentes; y los siguientes candidatos provinciales: veintiún (21) candidatos a **Diputados provinciales** titulares y seis (6) candidatos a Diputados provinciales suplentes; ocho (8) **Senadores provinciales** titulares y ocho (8) Senadores provinciales suplentes en los Departamentos de Ancasti, Antofagasta de la Sierra, Capayan, El Alto, La Paz, Paclín, Santa María y Tinogasta; y **cargos municipales**.- Fueron convocados mediante los siguientes Decretos: N° 303/21 del Poder Ejecutivo Nacional; y Decretos N° 1102/21 del Poder Ejecutivo Provincial y Decretos municipales; los que quedan reservados en Secretaría Electoral.- **DEPARTAMENTO CAPITAL: San Fernando del Valle de Catamarca:** Dcto.N° 1102/21 convoca a la elección de siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes;

Poder Judicial de la Nación

USN

DEPARTAMENTO CAPAYAN, Chumbicha Dcto.Nº 061/21 convoca a elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; **Huillapima:** Dcto.Nº 146/21 convoca a elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; **DEPARTAMENTO LA PAZ:** **Icaño:** Dcto.Nº 187/21 convoca a elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, **Recreo,** Dcto.Nº 167/21 convoca a elegir tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, **DEPARTAMENTO ANCASTI, Villa de Ancasti,** Dcto.Nº 025/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente; **DEPARTAMENTO EL ALTO; Villa El Alto;** Dcto.Nº181/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, **DEPARTAMENTO SANTA ROSA, Los Altos,** Dcto.Nº 087/21 convoca a elegir un Intendente Municipal Titular, tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; **Bañado de Ovanta.** Dcto.Nº 032/21 convoca a elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; **DEPARTAMENTO PACLIN, La Merced;** Dcto.Nº 812/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titulares y un (1

) Concejal Suplente ; **DEPARTAMENTO VALLE VIEJO, Valle Viejo:** Dcto.N° 118/21 y 156/21 convoca a elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes ; **DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU, Fray Mamerto Esquiú:** Dcto.N° 290/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente por el Norte, un (1) Concejal Titular y un Concejal Suplente por el Centro y finalmente un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente por el Sur, **DEPARTAMENTO POMAN, Ciudad de Poman** Dcto. N° 053/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente; **Saujil,** Dcto.N° 047/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente; **Mutquín,** Dcto.N° 050/21 convoca a elegir un (1) Intendente Titular y un (1) Intendente Suplente; **DEPARTAMENTO ANDALGALA: Municipalidad de Andalgala,** Dcto.N° 191/21 convoca a elegir tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, **Aconquija:** Dcto.N° 39/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, **DEPARTAMENTO BELEN, Londres:.** Dcto.N° 155/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente; **Ciudad de**

Poder Judicial de la Nación

Belén, Dcto.Nº 057/21 convoca a elegir tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes;

DEPARTAMENTO TINOGASTA: Ciudad de Tinogasta,

Dcto.Nº 053/21 convoca a elegir un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente por circunscripción Norte, un (1) Concejal Suplente por circunscripción Centro y ; un (1) Concejal Suplente por circunscripción Sur **Fiambalá:**

Dcto.Nº 136/21 convoca a elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes,

DEPARTAMENTO SANTA MARIA, Ciudad de Santa

María: Dcto.Nº 228/21 convoca a elegir un tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; **San**

José, Dcto.Nº 053/21 convoca a elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, en un todo de

acuerdo con la autorización de la Excma. Cámara Nacional Electoral, de fecha de Julio de 2021, Expte.nº /2021 , el

presente se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

El Juez Federal con competencia electoral, en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y la H. Junta Electoral Nacional en las Elecciones Generales; tendrán a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como

así también las tareas pre y post comiciales. **SEGUNDA:** El Poder Ejecutivo Provincial, el Juzgado Electoral Provincial y los respectivos municipios, prestarán la colaboración, logística, y adecuarán los plazos a los establecidos en el Cronograma Electoral Nacional. **TERCERA:** las autoridades convocantes deberán arbitrar lo conducente, y en caso de así resultar necesario, requerir la asistencia y colaboración de los Jueces de paz de las respectivas jurisdicciones municipales, y el auxilio de la Policía local, a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas, y garantizar la habilitación de las mesas y la apertura del comicio en el horario establecido en el artículo del Código Electoral Nacional.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que gozan en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de este Tribunal y de la H. Junta.- **CUARTA:** Conforme lo establecido en la cláusula segunda, el Juzgado Electoral Provincial y todo otro tribunal de ese orden, deberán tener en cuenta la perentoriedad de los plazos electorales nacionales, para el desarrollo de actividades propias del ámbito de sus respectivas competencias, y en el dictado de pronunciamientos que les corresponda formular durante el

Poder Judicial de la Nación

OSN

transcurso de la etapa pre comicial, o ante eventuales cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de los actos anteriores a la elección, que atañen en forma directa y exclusiva a las categorías provinciales y municipales en disputa, y que impliquen transgresión a la normativa electoral nación y provincial, según corresponda.- Ello a fin de no entorpecer la sucesión de etapas ceñidas en la rigidez del Cronograma; que deben desarrollarse en forma sucesiva mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, e impiden retrotraerse a etapas ya concluidas, sujetas todas ellas a una fecha límite final: **LA ELECCIÓN**, objeto del presente Convenio de simultaneidad.- **QUINTA:** El Superior Gobierno de la Provincia, se compromete a solventar las erogaciones que demanden los mayores costos que se generarán por la simultaneidad de elecciones por la organización, asimismo cede en calidad de préstamo y mientras dure el proceso electoral del corriente año, un predio en condiciones edilicias acordes para organizar el despliegue y repliegue de urnas y la realización del escrutinio definitivo para ambas elecciones, atento a la mayor complejidad de las actividades a desarrollarse.- Todo ello en el marco del

Convenio ya celebrado, contando con la autorización de la Excma. Cámara Nacional Electoral y cuyos fondos serán canalizados a través del Consejo de la Magistratura.-**SEXTA:** El Superior Gobierno de la provincia, se compromete a gestionar y tramitar con celeridad la rúbrica del presente Convenio por parte de los Señores Intendentes de los Municipios intervinientes. Se encomienda a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Gobierno provincial, por ser la vía más rápida y ágil para su gestión.- **SEPTIMA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la provincia de Catamarca, la asignación de cargos y sus respectiva ubicación y orden en las Listas de categorías de Diputados provinciales, Senadores departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a las previsiones de la legislación electoral provincial y municipal vigente, y el piso porcentual correspondiente para la proclamación de los precandidatos y listas en las elecciones **PASO**, que quedarán en condiciones de participar en la **elección general**, y la proclamación de los candidatos electos en el comicio general del día 14 de noviembre de 2021.- Asimismo, la autoridad judicial provincial deberá arbitrar lo necesario para el cómputo y

Poder Judicial de la Nación

recuento provisional de las categorías municipales.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique el Juez Federal con competencia electoral y la H. Junta Electoral Nacional, al contar con los mismos.- Las partes -previa lectura de ratificación- firman seis (6) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios actuantes que dan fé.-

USO

Dr. MIGUEL ANGEL CONTRERAS
JUEZ FEDERAL
JUZGADO FEDERAL DE CAPITAL

Sr. Juez Federal

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA

Sr. Pte. Corte Justicia

Dr. JORGE MANUEL MORENO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Sr. Ministro de Gob. Just.

Sr. Intendente Huillapina

Dr. FOLCO OMAR SURIA
INTENDENTE
CIUDAD DE HUILLAPINA

Dr. SANTOS REYNOSO

Sr. Fiscal Federal

Dr. RAUL GUILLERMO CERDA
JUEZ ELECTORAL

Sr. Juez Electoral Prov.

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE HUILLAPINA

Intendente de la Capital

Sr. Intendente de Capayan


LUIS ALBERTO POLTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RECREO

Sr. Intendente Recreo-La Paz


JOSE PIO CARLETTA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ICAÑO
LA PAZ - CATAMARCA

Sr. Intendente de Icaño


RODOLFO SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANCASTI

Sr. Intendente Ancasti


Ariel F. Ojeda
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL ALTO

Sr. Intendente de V. El Alto

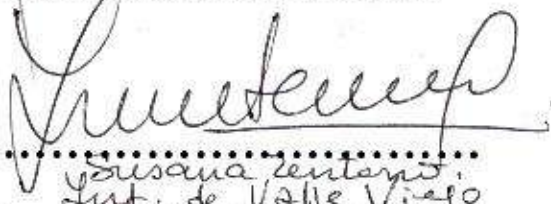

GEOMAR RAFAEL OLVEIRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS ALTOS

Sr. Intendente Los Altos


CANON ELPIDIO GUARAZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD STA. ROSA - CAT.

Sr. Intendente Sta. Rosa


EUSEBIO V. MECERREY
Sr. Intendente Paclín


Susana Zenteno
Int. de Valle Viejo
Sra. Intendente Valle Viejo


Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN V. ESQUIÚ

Sr. Intendente FM Esquiú


CARRAZANA LUCAS EDGARDO
Intendente
Municipalidad de Saujil

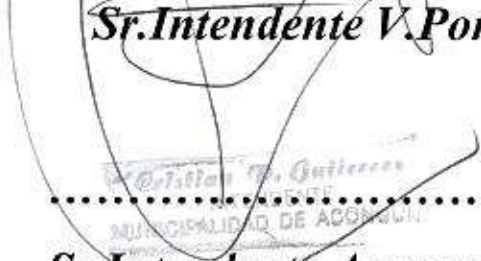
Sr. Intendente Saujil


Carlos David Luna
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MUTQUÍN

Sr. Intendente Mutquín


FRANCISCO ANTONIO GORDILLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POMAN

Sr. Intendente V. Poman


Esteban F. Gutierrez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ACONQUIJA


Sr. Intendente de Andalgalá

Sr. Intendente Aconquija

Poder Judicial de la Nación

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LONDRES

Sr.Intend.Londres-Belén

Dra. Roxana Paulón
INTENDENTE

Sr.Intend.Fiambalá

C.R.N. Juan Pablo Sánchez
Intendente

Sr.Inten. Ciudad Santa María

Sr.Int. Ciudad Belen

Dr. DAVID SEBASTIAN NOBLEGA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA
PROVINCIA DE BATAMARCA

Sr.Intend. Tinogasta

JOSE ANTONIO GOMEZ

INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
CATAMARCA

Sr.Intendente San José

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

USO

